ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En el Municipio de Metepec, México, siendo las 11:00 horas, del día 28 de octubre del 2014 y con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4.1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 26, 29 fracción II y 43 fracción XXXVI del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2014, estando reunidos en las instalaciones que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, sito en Av. Estado de México sin número, esquina Jesús Archundia, Barrio de San Miguel, Ciudad Típica de Metepec, se encuentran presentes; Licenciado Rogelio Veytia López, Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Presidente del Comité de Información, Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información y el Licenciado Raúl Silva Castillo, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico de Comité de Información, a efecto de llevar a cabo la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, México.

Acto seguido, en uso de la palabra el Presidente del Comité, dio la más cordial bienvenida a la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Información e instruyó al Secretario Técnico realizar el pase de lista y verificar el quórum legal para sesionar.

Lectura de asistencia y verificación de quórum legal

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, realizó el pase de lista correspondiente, haciendo del conocimiento, la asistencia del Licenciado Rogelio Veytia López, en su calidad de Presidente del Comité, el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, en su calidad de Vocal del Comité y el Licenciado Raúl Silva Castillo, en su calidad de Secretario Técnico, en razón de lo anterior, el Presidente del Comité de Información determinó la existencia del quórum legal para sesionar.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, para dar lectura a la propuesta del Orden del Día y someterla a la consideración de los asistentes, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN COMO INFORMACIÓN RESERVADA, RELACIONADA CON LAS DECLARACIONES ANUALES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN, CORRELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 00156/METEPEC/IP/2014

3. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO TURÍSTICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MÉXICO A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 00150/METEPEC/IP/2014

4.- ASUNTOS GENERALES.

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información consultó a los asistentes a efecto de saber si existía algún comentario al contenido del Orden del Día, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-08/01/2014: Por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, aprobaron el Orden del Día presentado para esta Octava Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Acto seguido, el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

2. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN COMO INFORMACIÓN RESERVADA, RELACIONADA CON LAS DECLARACIONES ANUALES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN, CORRELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 00156/METEPEC/IP/2014

En uso de la palabra el Secretario Técnico, mencionó a los asistentes que mediante oficio suscrito por el Director de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec mediante el cual solicitó someter a la consideración del Comité de Información la reserva de la información relativa a las declaraciones anuales pertenecientes a las empresas participantes en las adjudicaciones llevadas a cabo en el H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, de

conformidad con el artículo 20 fracciones IV y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"...Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

IV. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o cause perjuicio a las actividades de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las Leyes, de prevención del delito, procuración y administración de justicia, de readaptación social y de la recaudación de contribuciones;

V. Por disposición legal sea considerada como reservada;

VII. El daño que pueda producirse con la publicación de la información sea mayor que el interés público de conocer la información de referencia..."

De igual forma es aplicable el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación en razón de que las declaraciones anuales pertenecientes a empresas son datos que constituyen información que de darse a conocer, por su propia y especial naturaleza puede causar un perjuicio a la fiscalización de las empresas de manera tal que estas pueden caer en manos de terceros que podrían obrar de mala fé al momento de conocer datos fiscales, así como información financiera de la propia empresa, por otro lado la autorización de los referidos datos constituyen únicamente al emisor de los mismos, ya que se trata de un dato que refleja a una persona, en particular sea esta persona física o persona moral.

De la misma forma es importante hacer mención que el artículo 24 de la Ley de Transparencia vigente en nuestra entidad menciona lo siguiente:

"...Artículo 24.- Tratándose de información, en posesión de los Sujetos Obligados, que se relacione con el secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por alguna disposición legal, se estará a lo que la legislación de la materia establezca..."

En razón de lo anterior, es importante recalcar que se trata de un acto personal. Ahora bien , como ya se ha mencionado la figura del secreto fiscal se encuentra regulada en el artículo 69 del Código Fiscal Federal al establecer de forma expresa la absoluta reserva de los datos obtenidos por suministro o captación por parte del personal oficial que intervenga en el proceso, en relación con el numeral 2°, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente es derecho de los contribuyentes el carácter reservado de los datos e informes o antecedentes que de ellos conozcan los servidores públicos de la administración tributaria. El deber de suministro se da cuando el contribuyente a través de la declaración anual le proporciona a la autoridad información personal. La captación de información se perfecciona

cuando el fisco despliega sus facultades de comprobación y mediante ello recolecta datos confidenciales.

Referido lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario adicional a la propuesta de clasificación de la información realizada por el servidor público habilitado, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-08/02/2014: Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información, con fundamento en los artículos 2 fracción VI y VII, 19, 20 fracción IV, V y VII, 21 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, aprueban la reserva relativa a las declaraciones anuales pertenecientes a las empresas participantes en las adjudicaciones llevadas a cabo en el H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México por un periodo de 9 años, toda vez que se trata de información que hace alusión a los derechos con los que cuenta el contribuyente para ser protegidos desde el momento en que son del conocimiento de la autoridad fiscal, por otra parte es importante hacer mención que se configuraría un daño presente porque se trata de un acto personal e indivisible que de darse a conocer se divulgaría la información financiera y fiscal personal de los contribuyentes, en el sentido de que se otorgarían herramientas de conocimiento y uso particular en las vida económicas de las personas sean físicas o morales, daño probable: dado a que el conocimiento de las herramientas tecnológicas por las que se hacen las declaraciones anuales, permitirían identificar datos sensibles del contribuyente los cuales servirían para su identificación patrimonial y económico y el daño especifico; dado a que toda la información que se involucra con el secreto fiscal da pie a respetar la reserva de la información ya que la misma la prevé una ley, por lo tanto se impide darla a conocer, ya que de lo contrario se estaría afectando a los derechos del contribuyente.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

3. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO TURÍSTICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MÉXICO A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 00150/METEPEC/IP/2014

En uso de la palabra el Secretario Técnico, mencionó que derivado del oficio No. DEYFT/1244/2014 y correlativo al oficio DEYFT/499/2013 suscrito por la Titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Turístico del H. Ayuntamiento de Metepec, México Karina Montes de Oca Ortega en el que solicita a la Unidad de Transparencia poner a consideración del Comité de Información la clasificación de la información

consistente en los datos personales concentrados en el Departamento de Capacitación y empleo donde se registran datos como dirección particular, número telefónico, correo electrónico, de la misma forma dentro del Departamento de Licencias y Permisos existen datos como lo son el RFC y domicilios en algunos casos particulares y claves catastrales de contribuyentes que solicitan servicio a la Dirección en mención, por lo que corresponde al punto que nos ocupa la licencia de funcionamiento requerida por la vía del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, refleja datos que por su naturaleza deben ser omitidos para la entrega en su versión pública toda vez que se tratan de datos personales que corresponden al titular del documento.

Aunado a lo anterior, el Presidente de este Comité de Información, manifiesta estar de acuerdo en proteger la información que por su naturaleza resulta ser confidencial misma que se encuentra contenida en documentos, ya que de hacerse pública la informacion rebasaría el interés jurídico y se causaría un daño con su publicación. Al mismo tiempo el vocal de este Comité manifiesta estar de acuerdo en realizar la versión pública correspondiente a efecto de cumplir con el acceso a la información en pleno respeto a la privacidad de las personas.

Referido lo anterior, el Presidente del Comité de Información preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario adicional a lo antes expuesto, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-08/03/2014: Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información aprueban la clasificación de la información con el carácter de confidencial concentrada en aquellos documentos concentrados en el Departamento de Capacitación y Empleo adscrito a la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Turístico ya que hacen alusión a la dirección particular, teléfono particular, correo electrónico de los usuarios que solicitan el servicio de empleo o capacitación en su caso, así mismo en el Departamento de Licencias y Permisos se concentran las Licencias de Funcionamiento que por su propia y especial naturaleza contienen datos como lo son el RFC, Clave Catastral y en algunos casos el domicilio particular que los titulares de las licencias de funcionamiento que por seguridad e integridad de los mismos tiene que protegerse ya que se tratan de datos personales, en consecuencia la licencia de funcionamiento que requiere el solicitante deberá entregarse en su versión publica de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción VIII, 19, 25 fracción I, 28, 30 fracción III y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, ya que de darse a conocer el documento sin versión pública se rebasaría el interés jurídico, lo cual causa un menos cabo a la intimidad de una persona.

Acto seguido el Presidente del Comité de Información, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

4. Asuntos generales.

En desahogo del presente punto del orden del día el Licenciado Raúl Silva Cast llo, consultó a los integrantes del Comité de Información, si deseaban tratar algún asunto general, a lo que en respuesta no se presentó asunto alguno.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

5.-Clausura de la Sesión.

El Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, agradeció la asistencia y dio por terminada la presente Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec Estado de México, siendo las 12:00 horas de día 28 de octubre del año 2014.

Licenciado Rogelio Veytia López.
Director de Desarrollo Humano y Presidente del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, México.

Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández.
Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, México.

Licenciado Raúl Silva Castillo.
Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y
Secretario Técnico del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, México.